

# U.T.H.G.R.A.

C.C.T. 397/04 F.A.D.A.P.H. (EXP. N° 1.452.845/2011) SECCIONAL C.A.B.A.  
SALTA 1301 – TEL: 4306-0996 / 4305-1871 www.uthgracap.com.ar

## ALBERGUES TRANSITORIOS - ACUERDO SALARIAL 2011 JUL-AGO 2011

CATEGORÍA PROFESIONAL	julio/2011				agosto/2011					
	BASICO	SUMA FIJA N/R 2010	ADIC. N/R 2010	ADIC. N/R 2011 10%	BASICO	SUMA FIJA N/R 2010	ADIC. N/R 2010	ADIC. N/R JUL. 2011 (A)	ADIC. N/R 2011 5% (B)	SUMA A+B
7- Ayudante General- Playero	\$ 2.140	140	560	214	\$ 2.280	140	420	214	114	328
6- Mucama - Lavandera	\$ 2.314	150	604	231	\$ 2.465	150	453	231	123	355
5- Empl.Adm.,Mkting y Vigilador	\$ 2.475	165	648	248	\$ 2.637	165	486	248	132	379
4-Oficial de Oficios Varios	\$ 2.541	170	664	254	\$ 2.707	170	498	254	135	389
3-Gobernanta	\$ 2.662	175	696	266	\$ 2.836	175	522	266	142	408
2-Conserje	\$ 2.876	190	752	288	\$ 3.064	190	564	288	153	441
1- Conserje Ppal.	\$ 3.718	240	972	372	\$ 3.961	240	729	372	198	570

**NOTA:** Las sumas designadas como **NO REMUNERATIVAS** denominadas "ACUERDO SALARIAL 2010 Y/O 2011" lleva retenciones y Aportes por los conceptos: **Contribución Especial (Obra Social), Seguro de Vida y Sepelio, Fondo de Convenio, Cuota Sindical y/o Cuota Solidaria** segun corresponda.

Los adicionales deberán constar en el recibo de sueldo se calculan sobre el sueldo básico. Forman parte para el cálculo de horas extras, aguinaldo y vacaciones:

- ART. 40 (1% - 14%) POR AÑO DE ANTIGÜEDAD
- ART. 41 15% POR MERIENDA O REFRIGERIO
- ART. 42 5% POR COBRANZA O MANEJO DE DINERO
- ART. 46 10% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO
- ART. 47 10% POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD
- ART. 48 3% POR DIVERSAS TAREAS

**2 DE AGOSTO DIA DEL TRABAJADOR GASTRONOMICO**  
se paga como feriado

**CONTRIBUCION ESPECIAL SOLIDARIA:** Los empleadores retendrán de todos los trabajadores no sindicalizados incluidos en este Convenio, en concepto de Contribución Especial Solidaria, el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales y la depositarán a la orden de U.T.H.G.R.A. en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designadas para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. La Entidad Gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, salariales y de todo tipo y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la Ley 14.250. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la U.T.H.G.R.A., el monto de la cuota sindical absorbe al monto de la Contribución Especial Solidaria establecida en el presente acuerdo.

DANTE CAMARON SECRETARIO GENERAL

# U.T.H.G.R.A.

C.C.T. 397/04 F.A.D.A.P.H. (EXP. N° 1.452.845/2011) SECCIONAL CA.B.A.  
SALTA 1301 – TEL: 4306-0996 / 4305-1871 www.uthgracap.com.ar

## ALBERGUES TRANSITORIOS - ACUERDO SALARIAL 2011 SEP-OCT 2011

CATEGORÍA PROFESIONAL	septiembre-2011						octubre-2011			
	BASICO	SUMA FIJA N/R 2010	ADIC. N/R 2010	AUM. N/R JUL Y AGO.2011 (A)	ADIC. N/R 2011 5% (B)	SUMA A+B	BASICO	SUMA FIJA N/R 2010	ADIC. N/R 2010	AUM. N/R JUL A OCT/2011
7- Ayudante General- Playero	\$ 2.420	140	280	328	121	449	\$ 2.560	140	140	449
6- Mucama - Lavandera	\$ 2.616	150	302	355	131	485	\$ 2.767	150	151	485
5- Empl.Adm.,Mkting y Vigilador	\$ 2.799	165	324	379	140	519	\$ 2.961	165	162	519
4-Oficial de Oficios Varios	\$ 2.873	170	332	389	144	533	\$ 3.039	170	166	533
3-Gobernanta	\$ 3.010	175	348	408	151	558	\$ 3.184	175	174	558
2-Conserje	\$ 3.252	190	376	441	163	603	\$ 3.440	190	188	603
1- Conserje Ppal.	\$ 4.204	240	486	570	210	780	\$ 4.447	240	243	780

NOTA: Las sumas designadas como NO REMUNERATIVAS denominadas "ACUERDO SALARIAL 2010 Y/O 2011" lleva retenciones y Aportes por los conceptos: Contribución Especial (Obra Social), Seguro de Vida y Sepelio, Fondo de Convenio, Cuota Sindical y/o Cuota Solidaria segun corresponda.

Los adicionales deberán constar en el recibo de sueldo se calculan sobre el sueldo básico. Forman parte para el cálculo de horas extras, aguinaldo y vacaciones.

- ART. 40 (1% - 14%) POR AÑO DE ANTIGÜEDAD
- ART. 41 15% POR MERIENDA O REFRIGERIO
- ART. 42 5% POR COBRANZA O MANEJO DE DINERO
- ART. 46 10% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO
- ART. 47 10% POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD
- ART. 48 3% POR DIVERSAS TAREAS

2 DE AGOSTO DIA DEL  
TRABAJADOR  
GASTRONOMICO  
se paga como feriado

**CONTRIBUCION ESPECIAL SOLIDARIA:** Los empleadores retendrán de todos los trabajadores no sindicalizados incluidos en este Convenio, en concepto de Contribución Especial Solidaria, el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales y la depositarán a la orden de U.T.H.G.R.A. en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designadas para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. La Entidad Gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, salariales y de todo tipo y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la Ley 14.250. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la U.T.H.G.R.A., el monto de la cuota sindical absorbe al monto de la Contribución Especial Solidaria establecida en el presente acuerdo.

DANTE CAMARONERO-TORO-GENERAL

# U.T.H.G.R.A.

**C.C.T. 397/04 F.A.D.A.P.H. (EXP. N° 1.452.845/2011) SECCIONAL CA.B.A.**

**SALTA 1301 – TEL: 4306-0996 / 4305-1871 www.uthgracap.com.ar**

## ALBERGUES TRANSITORIOS - ACUERDO SALARIAL 2011 NOV-DIC 2011

CATEGORÍA PROFESIONAL	<i>noviembre-2011</i>					<i>diciembre-2011</i>		
	BASICO	SUMA FIJA N/R NOV/11. A JUN./12	AUM. N/R JUL a OCT..2011 (A)	ADIC. N/R 2011 5% (B)	SUMA A+B	BASICO	SUMA FIJA N/R NOV/11. A JUN./12	AUM. N/R JUL A NOV/2011
<b>7- Ayudante General- Playero</b>	\$ 2.700	160	449	135	584	\$ 2.700	160	584
<b>6- Mucama - Lavandera</b>	\$ 2.918	175	485	146	631	\$ 2.918	175	631
<b>5- Empl.Adm.,Mkting y Vigilador</b>	\$ 3.123	188	519	156	675	\$ 3.123	188	675
<b>4-Oficial de Oficios Varios</b>	\$ 3.205	190	533	160	693	\$ 3.205	190	693
<b>3-Gobernanta</b>	\$ 3.358	200	558	168	725	\$ 3.358	200	725
<b>2-Conserje</b>	\$ 3.628	220	603	181	786	\$ 3.628	220	786
<b>1- Conserje Ppal.</b>	\$ 4.690	280	780	235	1.015	\$ 4.690	280	1.015

**NOTA:** Las sumas designadas como NO REMUNERATIVAS denominadas "ACUERDO SALARIAL 2010 Y/O 2011" lleva retenciones y Aportes por los conceptos: Contribución Especial (Obra Social), Seguro de Vida y Sepelio, Fondo de Convenio, Cuota Sindical y/o Cuota Solidaria segun corresponda.

**Los adicionales deberán constar en el recibo de sueldo se calculan sobre el sueldo básico. Forman parte**

**para el cálculo de horas extras, aguinaldo y vacaciones:**

- ART. 40 (1% - 14%) POR AÑO DE ANTIGÜEDAD
- ART. 41 15% POR MERIENDA O REFRIGERIO
- ART. 42 5% POR COBRANZA O MANEJO DE DINERO
- ART. 46 10% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO
- ART. 47 10% POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD
- ART. 48 3% POR DIVERSAS TAREAS

**2 DE AGOSTO DIA DEL  
TRABAJADOR  
GASTRONOMICO**  
se paga como feriado

**CONTRIBUCION ESPECIAL SOLIDARIA:** Los empleadores retendrán de todos los trabajadores no sindicalizados incluidos en este Convenio, en concepto de Contribución Especial Solidaria, el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales y la depositarán a la orden de U.T.H.G.R.A. en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designadas para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. La Entidad Gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, salariales y de todo tipo y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la Ley 14.250. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la U.T.H.G.R.A., el monto de la cuota sindical absorbe al monto de la Contribución Especial Solidaria establecida en el presente acuerdo.

# U.T.H.G.R.A.

C.C.T. 397/04 F.A.D.A.P.H. (EXP. N° 1.452.845/2011) SECCIONAL CA.B.A.  
SALTA 1301 – TEL: 4306-0996 / 4305-1871 www.uthgracap.com.ar

## ALBERGUES TRANSITORIOS - ACUERDO SALARIAL 2011 ENERO-FEB-MARZ-ABR 2012

CATEGORÍA PROFESIONAL	enero/2012					feb-marz-abril / 2012		
	BASICO	SUMA FIJA N/R NOV/11. A JUN./12	AUM. N/R JUL a DIC/11 (A)	ADIC. N/R 2011 5% (B)	SUMA A+B	BASICO	SUMA FIJA N/R NOV/11. A JUN./12	AUM. N/R JUL/11 a ENE/12
7- Ayudante General- Playero	\$ 2.700	160	584	135	719	\$ 2.700	160	719
6- Mucama - Lavandera	\$ 2.918	175	631	146	777	\$ 2.918	175	777
5- Empl.Adm.,Mkting y Vigilador	\$ 3.123	188	675	156	832	\$ 3.123	188	832
4-Oficial de Oficios Varios	\$ 3.205	190	693	160	854	\$ 3.205	190	854
3-Gobernanta	\$ 3.358	200	725	168	893	\$ 3.358	200	893
2-Conserje	\$ 3.628	220	786	181	966	\$ 3.628	220	966
1- Conserje Ppal.	\$ 4.690	280	1.015	235	1249	\$ 4.690	280	1.249

NOTA: Las sumas designadas como NO REMUNERATIVAS denominadas "ACUERDO SALARIAL 2010 Y/O 2011" lleva retenciones y Aportes por los conceptos: Contribución Especial (Obra Social), Seguro de Vida y Sepelio, Fondo de Convenio, Cuota Sindical y/o Cuota Solidaria segun corresponda.

Los adicionales deberán constar en el recibo de sueldo se calculan sobre el sueldo básico. Forman parte para el cálculo de horas extras, aguinaldo y vacaciones.

- ART. 40 (1% - 14%) POR AÑO DE ANTIGÜEDAD
- ART. 41 15% POR MERIENDA O REFRIGERIO
- ART. 42 5% POR COBRANZA O MANEJO DE DINERO
- ART. 46 10% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO
- ART. 47 10% POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD
- ART. 48 3% POR DIVERSAS TAREAS

**2 DE AGOSTO DIA DEL  
TRABAJADOR  
GASTRONOMICO**  
se paga como feriado

**CONTRIBUCION ESPECIAL SOLIDARIA:** Los empleadores retendrán de todos los trabajadores no sindicalizados incluidos en este Convenio, en concepto de Contribución Especial Solidaria, el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales y la depositarán a la orden de U.T.H.G.R.A. en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designadas para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. La Entidad Gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, salariales y de todo tipo y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la Ley 14.250. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la U.T.H.G.R.A., el monto de la cuota sindical absorbe al monto de la Contribución Especial Solidaria establecida en el presente acuerdo.

# U.T.H.G.R.A.

C.C.T. 397/04 F.A.D.A.P.H. (EXP. N° 1.452.845/2011) SECCIONAL CA.B.A.

SALTA 1301 – TEL: 4306-0996 / 4305-1871 www.uthgracap.com.ar

## ALBERGUES TRANSITORIOS - ACUERDO SALARIAL 2011 MAYO-JUNIO-JULIO 2012

CATEGORÍA PROFESIONAL	mayo/2011			junio/2012			julio/2012	
	BASICO	SUMA FIJA N/R NOV/11. A JUN./12	Remanente Acu. Sal. 2012	BASICO	SUMA FIJA N/R NOV/11. A JUN./12	Remanente Acu. Sal. 2012	BASICO	SUMA FIJA N/R JUL./12 A JUNIO/2013
7- Ayudante General- Playero	\$ 3.159	160	360	\$ 3.339	160	180	\$ 3.619	217
6- Mucama - Lavandera	\$ 3.414	175	389	\$ 3.608	175	194	\$ 3.910	235
5- Empl.Adm.,Mkting y Vigilador	\$ 3.654	188	416	\$ 3.862	188	208	\$ 4.184	251
4-Oficial de Oficios Varios	\$ 3.750	190	427	\$ 3.963	190	213	\$ 4.294	258
3-Gobernanta	\$ 3.929	200	447	\$ 4.152	200	223	\$ 4.499	270
2-Conserje	\$ 4.245	220	483	\$ 4.487	220	242	\$ 4.861	292
1- Conserje Ppal.	\$ 5.487	280	625	\$ 5.799	280	312	\$ 6.285	377

NOTA: Las sumas designadas como NO REMUNERATIVAS denominadas "ACUERDO SALARIAL 2010 Y/O 2011" lleva retenciones y Aportes por los conceptos: Contribución Especial (Obra Social), Seguro de Vida y Sepelio, Fondo de Convenio, Cuota Sindical y/o Cuota Solidaria segun corresponda.

Los adicionales deberán constar en el recibo de sueldo se calculan sobre el sueldo básico. Forman parte para el cálculo de horas extras, aguinaldo y vacaciones.

- ART. 40 (1% - 14%) POR AÑO DE ANTIGÜEDAD
- ART. 41 15% POR MERIENDA O REFRIGERIO
- ART. 42 5% POR COBRANZA O MANEJO DE DINERO
- ART. 46 10% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO
- ART. 47 10% POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD
- ART. 48 3% POR DIVERSAS TAREAS

**2 DE AGOSTO DIA DEL  
TRABAJADOR  
GASTRONOMICO**  
 se paga como feriado

**CONTRIBUCION ESPECIAL SOLIDARIA:** Los empleadores retendrán de todos los trabajadores no sindicalizados incluidos en este Convenio, en concepto de Contribución Especial Solidaria, el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales y la depositarán a la orden de U.T.H.G.R.A. en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designadas para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. La Entidad Gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, salariales y de todo tipo y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la Ley 14.250. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la U.T.H.G.R.A., el monto de la cuota sindical absorbe al monto de la Contribución Especial Solidaria establecida en el presente acuerdo.